



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00096.

Asunto : Se adiciona auto.

El despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 27 de Octubre de 2020, observa que se incurrió en una omisión, toda vez que no se indicó que no hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de referencia, ya que estas no fueron perfeccionadas.

Así las cosas y haciendo uso de los poderes ordenadores que confieren la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 42 y 286 del C. G. del P., se:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 27 de Octubre de 2020, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 11 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITE SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 26 MES FEBRERO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.